

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTIÓN CONTRATOS

FORMULARIO N°01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°058 DE 2016.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LA ATENCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

1. **OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA FJSB SUMINISTROS Y SERVICIOS**

OBSERVACION N°01

NUMERAL 2.2. GARANTÍA TÉCNICA:

En relación a la presentación de una garantía Técnica, respetuosamente solicitamos al Hospital aclarar lo siguientes aspectos:

favor aclarar si cuando se hace referencia a una garantía técnica esta debe ser un documento elaborado por el proponente, a manera de compromiso, ó si es un tipo de "póliza" que debe ser emitida por una compañía de seguros, puesto que los productos que se suministran son comestibles, no es claro cómo podría operar este tipo de garantía cuando no se trata de productos o servicios que se suministran y son consumidos de manera inmediata por los usuarios, a diferencia de bienes no comestibles que cuentan con un tiempo de vida útil para su uso y un servicio técnico especializado, bienes para los cuales normalmente opera un determinado tiempo de garantía de acuerdo al producto, lo cual difiere de los productos alimenticios a suministrar en un servicio de cafetería (objeto de esta contratación). Favor aclarar este aspecto o suprimir este ítem, ya que este tipo de garantía no aplicaría para el tipo de bienes a suministrar, ni los amparos a cubrir corresponden a amparos para objetos de contratación correlacionados con la prestación del servicio de cafetería.

Adicionalmente, es de tener en cuenta que una vez se suscriba el contrato al contratista adjudicatario, esté debe presentar ante el Hospital las garantías contractuales, las cuales amparan: Cumplimiento, Calidad de los Bienes y/o servicios, entre otros, amparos que le permiten al Hospital asegurar legalmente de que los bienes y servicios prestados estén acordes a los bienes y servicios ofertados y contratados.

RESPUESTA No. 1.

El comité técnico se permite aclarar que la solicitud hace referencia a un documento donde el oferente se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 3.3 GARANTIA TECNICA de la invitación No. 058 de 2016

PD. Miguel Antonio Conejo Téllez
Comité Técnico Estructurador

"Salud – Calidad – Humanización"



100110002

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

